



**“ARRIENDO DE INMUEBLE PARA OFICINA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, QUILLÓN”**

**APRUEBA LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA
SIMPLIFICADA L1 Y DESIGNA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 21361

QUILLÓN, 04 ABR 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2024;
2. Los antecedentes del requerimiento denominado **“ARRIENDO DE INMUEBLE PARA OFICINA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, QUILLÓN”**;
3. Ficha Técnica N°12, de fecha 26 de marzo de 2024;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°05/295 de fecha 27.03.2024;
5. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
6. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
7. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
11. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, el artículo 25 del Decreto N°250 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886 de compras públicas, especifica “que en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas”, éstas se pueden rebajar de 10 a 5 días corridos en el portal de compras públicas.
- ~ Que, la Municipalidad tiene la necesidad de habilitar una oficina extra para la secretaría de planificación, con instalaciones independientes, de fácil acceso y amplios espacios, en la Comuna de Quillón.
- ~ Que, la Municipalidad cuenta con los recursos necesarios para realizar este Servicio.
- ~ Nueva normativa vigente para procesos de Licitación Pública Simplificada L1.

DECRETO:

1. **LLÁMESE**, Licitación Pública Simplificada L1 requerimiento denominado **“ARRIENDO DE INMUEBLE PARA OFICINA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, QUILLÓN”** cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**, según el siguiente detalle:

NOMBRE LICITACIÓN	MONTO DISPONIBLE
“ARRIENDO DE INMUEBLE PARA OFICINA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, QUILLÓN”	\$3.150.000.-

2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública simplificada L1 denominada **“ARRIENDO DE INMUEBLE PARA OFICINA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, QUILLÓN”** los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Kristell Zapata Toro	Profesional Secplan
Jazmín Jara Fernández	Funcionaria Dirección de Control
Andres Gajardo Ávila	Profesional Secplan, en calidad de asesor
Patricio Chávez Benavente	Jefe de Contabilidad
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe

La Comisión indicada en el punto 2) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ALCALDE (S)

MGJ/anh
DISTRIBUCIÓN
- SEC MU
- SEC PLAN
- Archivo